



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00645632- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Sistemas Bovinos y Sustentabilidad: Avances Científicos y Prácticos en la Reducción de Emisiones de Metano Entérico", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las comisiones internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Sistemas Bovinos y Sustentabilidad: Avances Científicos y Prácticos en la Reducción de Emisiones de Metano Entérico", coordinado y dictado por la Dra. Ing. Agr. María Soraya Salloum y como otros docentes Ing. Agr. Esp. Jorge Dutto, Dra. Ing. Agr. Mariana Larrauri, Ing. Agr. Esp. Luciana Martínez Luque, Ing. Agr. Esp. Ezequiel Armand y Dra. Ing. Agr. Florencia García y como docente invitado (Ad Honorem) Mgtr. Ing. Agr. Jorge Martínez; con un total de 50 (cincuenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 75 (setenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, totalizando 125 (ciento veinticinco) horas de curso, otorgando 2,5 (dos y medio) créditos/RTF, equivalentes a 5 CRE para carreras de posgrado. El curso se realizará con modalidad presencial en el segundo semestre del año 2025. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para

el Ciclo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 5 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución

ARTÍCULO 3°: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. María Soraya Salloum 22 (veintidós) horas, a la Dra. Ing. Agr. Florencia García 8 (ocho) horas y a los docentes, Ing. Agr. Esp. Jorge Dutto, Dra. Ing. Agr. Mariana Larrauri, Ing. Agr. Esp. Luciana Martínez Luque e Ing. Agr. Esp. Ezequiel Armand 5 (cinco) horas cada uno, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 4°: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.